

## Judicial:

# Kinesiólogo condenado por prestaciones falsas deberá devolver más de \$100 millones

Tras las contundentes pruebas presentadas por la fiscalía de Curicó, se pudo acreditar en juicio el delito de obtención indebida de prestaciones estatales por parte de Jonatan David Poblete Valdés, 42 años, quien, atendida su profesión de kinesiólogo, cometió el delito de manera continua entre enero y mayo del año 2018 a través de la modalidad Portal Prestador, simulando prestaciones y recibiendo indebidamente por con-

cepto de Fondo de Ayuda Médica (FAM) una millonaria cifra en dinero que supera los 100 millones de pesos.

Si bien el Ministerio Público solicitó 7 años de presidio, el tribunal decretó 4 años más una multa en Unidades Tributarias Mensuales (UTM) y la restitución total del dinero cobrado indebidamente.

\*“El tribunal oral en lo penal de Curicó dictó sentencia condenatoria contra el kinesiólogo, sin-

dicándolo como autor de la obtención indebida de prestaciones del Estado, toda vez que simuló 117 mil prestaciones kinesiológicas de más de 1500 personas. Para ello utilizaba los RUT de estas para ingresarlos al portal prestador de un convenio que tenía con FONASA, dando a conocer supuestamente que había efectuado esas prestaciones y solicitando el pago del aporte correspondiente. Como consecuencia de esto, obtuvo del

Estado más de 100 millones de pesos. Acogiendo íntegramente la acusación de la fiscalía de esta ciudad, el tribunal dictó sentencia condenatoria a una pena de 4 años bajo la modalidad de libertad vigilada intensiva, además de una multa de 25 UTM, lo que equivale a \$1.685.725. Del mismo modo, el tribunal acogió íntegramente la demanda interpuesta por el Consejo de Defensa del Estado, motivo por el cual deberá hacer devolución

a FONASA de la suma de 102 millones de pesos de dineros estatales de los cuales se apropió indebidamente”, explica el fiscal jefe de Curicó, Miguel Gajardo.

La cantidad que deberá devolver Poblete Valdés por concepto de indemnización de perjuicios se reajustará conforme a la variación que haya experimentado el IPC entre la fecha de comisión del delito y la fecha de pago efectivo.